



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00260-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JUAN CARLOS SALCEDO MENDOZA
DEMANDADO	HUMANITARIAN SHERATON CLINIC S.A. Y OTRO

En escrito que antecede se aporta al juicio avalúo bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-5317, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Lorica – Córdoba, propiedad del demandado Humanitarian Sheraton Clinic identificada con NIT. No. 900041347-0.

Así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado de este por el término de diez (10) días para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1 y 2 ibídem.

Por otra parte, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del referido bien. Advierte el despacho la improcedencia de la solicitud puesto que no se ha presentado liquidación del crédito y el avalúo no se encuentra en firme.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER traslado a las partes por el término de diez (10) días del **avalúo** bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 146-5317, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Lorica – Córdoba, propiedad del demandado Humanitarian Sheraton Clinic identificada con NIT. No. 900041347-0 para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

SEGUNDO: Negar la solicitud de remate del bien identificado en el numeral anterior por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f68edcc75fb40baceec08bba74a458ae38b7ad287c0e55708539dc620602135**

Documento generado en 19/04/2024 09:58:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>